

**BUENOS AIRES, 13 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19, N° 0068/22 y las Resoluciones N° 0274/23, N° 0299/23, N° 0151/24 y N° 0153/24, el Trámite 145 / 2024 - SAAD y el Acta Paritaria N° 06/23 entre la UNA y ATUNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante las Resoluciones UNA N° 0151/24 y N° 0153/24 se efectuó el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe/a de División de Biblioteca del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, correspondiente a la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Que mediante el Trámite 145 / 2024 - SAAD, el Sr. Secretario de Asuntos Administrativos informó la imposibilidad de participación de los/las Jurados/as designados/as mediante la Resolución UNA N° 0151/24 para llevar a cabo el Concurso de referencia, por lo que resulta imperioso modificar la fecha de la prueba de oposición del mismo.

Que por lo tanto resulta necesario aprobar los/las integrantes del Jurado para el Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe/a de División de Biblioteca del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, correspondiente a la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, y la nueva fecha en la que tendrá lugar la prueba de oposición.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los/las integrantes del Jurado para cubrir el cargo de Jefe/a de División de Biblioteca del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, correspondiente a la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, llamado mediante Resoluciones UNA 0151/24 y N° 0153/24:

**a) Integrantes Titulares:**

- Virginia Isadora Teppa Pannia, Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Ivana Edel Solange Magdonia, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Sebastián Lavenia, Universidad Nacional de las Artes.

**b) Integrantes Suplentes:**

- Germán Ferrari, Universidad Nacional de Luján.
- Oscar Martínez, Universidad Nacional de las Artes.
- Andrea Carlino, Universidad Nacional de las Artes.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar que la prueba de oposición correspondiente al Concurso para cubrir el cargo de Jefe/a de División de Biblioteca del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, llamado mediante Resoluciones UNA 0151/24 y N° 0153/24, sea efectuada en el Departamento de Folklore, sito en Sánchez de Loria 433 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 30 de septiembre, 1, 2, 3 o 4 de octubre de 2024, a las 10 hs.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN N° 0211/24**

## Hoja de firmas